pvw/meg
S 132ª

Oficio Nº 9284

VALPARAÍSO, 2 de marzo de 2011

A S.E. EL PRESIDENTE DEL H. SENADO

Con motivo de la Moción, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Incorpórase en el inciso tercero del artículo 3° de la ley N° 18.287, después del primer punto seguido (.) la siguiente oración:

"Sin perjuicio de lo anterior, se prohíbe cursar infracciones a través de la citación a los dueños de vehículos que se encuentren en movimiento, a menos que éstas sean cursadas por funcionarios de Carabineros de Chile y se pueda certificar con pruebas fotográficas dichas infracciones.".".

Dios guarde a V.E.

ALEJANDRA SEPÚLVEDA ORBENES
Presidenta de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario General Accidental de la Cámara de Diputados